



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 68001400-3020-2017-00688-00

En atención a la solicitud vista a folios 114 y 115 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 1'098.737.840 de Bucaramanga y T.P. No. 302.207 del C.S.J., como apoderada sustituta de la entidad demandante BAGUER S.A.S., en los términos del poder conferido.

De otro lado, y en atención a la petición visible a folio 116 del Exp. Digital, siendo procedente la misma, este juzgado ordena **REQUERIR** a la Curador ad litem designada Doctora OLGA LUCIA PARRA NAVAS para que se sirva aceptar y proceda a notificarse del auto de mandamiento de pago librado dentro del presente asunto, lo anterior en virtud que la comunicación fue entregada el 27 de abril de 2020 según consta en la certificación de la empresa de correo certificado TELEPOSTAL EXPRESS del folio 112, sin que a la fecha haya realizado manifestación alguna.

Por lo anterior líbrese la comunicación respectiva, con las advertencias del artículo 48 del C. G. del P. “...*el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión*”.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 013 del 28 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2017-00688-00
Demandante: Bager S.A.
Demandado: Carlos Alirio Gamboa Portilla

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf4ad6d126fb1d57b0df832f5cad096fb573491b10fe808d48f04b09a630a659

Documento generado en 27/01/2021 12:10:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>